

Información de Trámite

Nombre Trámite	CIERRE DEFINITIVO ACTIVIDAD ECONÓMICA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN IBARRA
Descripción	<p>MINTUR: Ministerio de Turismo del Ecuador.</p> <p>RUC: Registro Único de Contribuyentes.</p> <p>GAD: Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.</p> <p>CIERRE ACTIVIDAD.- En términos generales, para las entidades y empresas con personalidad jurídica, el cese supone la suspensión de todas las actividades empresariales, es decir, la entidad sigue existiendo pero en un estado de "inactividad", y la extinción implica el fin de actividades con motivo de su disolución.</p> <p>Actividad Económica.- En esencia, una actividad económica es un proceso en el que se genera o distribuye un producto o un servicio. Al generar un producto o servicio, nuestra entidad está creando valor.</p> <p>Generalmente, la creación de valor lleva a la obtención de una renta, y es ahí donde la actividad económica adquiere relevancia fiscal.</p> <p>El Representante Legal.- El representante legal actúa como el "rostro legal" de la empresa y es el firmante de todas las actividades operacionales de la empresa. A su vez, tienen la responsabilidad legal de garantizar el buen funcionamiento y la posición de la empresa.</p> <p>GAD.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD), son las instituciones que conforman la organización territorial del Estado Ecuatoriano y están regulados por la Constitución de la República del Ecuador (Art. 238-241) y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD).</p> <p>Los GAD son instituciones descentralizadas que gozan de autonomía política, administrativa y financiera, y están regidos por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana</p> <p>Para el cierre o cambio de representante legal la persona natural o jurídica solicita en la ventanilla de atención al cliente un turno para atención en ventanilla de turismo con la finalidad de entregar los documentos habilitantes para el cierre de su actividad o cambio de representante legal de acuerdo a los requisitos solicitados.</p>

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios son los empresarios turísticos quienes generan una actividad económica por la que requiere legalizar los documentos que les faculten a cumplir con el fin de su actividad económica

Persona Jurídica.- Se considera *persona jurídica* o persona moral a la figura jurídica donde se genera la existencia de un individuo con derechos y obligaciones

Persona Natural o Extranjera.- Son todas las personas nacionales o extranjeras que realizan actividades lícitas. Es aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?**Tipo de Resultado:**

Acceder a beneficio o servicio, Registro, certificaciones o constancias.

Resultado a obtener:

- Certificado de cierre

¿Qué necesito para hacer el trámite?**Requisitos Generales:**

- 1.- Certificado de Cierre de Actividad MINTUR
- 2.- Cierre del RUC
- 3.- Certificado de cierre Actividad Económica del GAD-Ibarra

¿Cómo hago el trámite?

En forma presencial.- Puede acercarse a las oficinas del GAD-I ubicado en la García Moreno 6-31 y Bolívar en la ventanilla de turismo llevando los requisitos para el cierre de actividad.

Por vía telefónica por WhatsApp.- Contactarse con la responsable de atención en ventanilla al 0990703309, quien le entregará la información requerida para el cierre de actividad.

A través del correo electrónico.- drosero@ibarra.gob.ec puede enviar los requisitos solicitados, dónde tendrá la atención de forma inmediata, para el cierre de su actividad.

PROCEDIMIENTO:

1. La persona natural o jurídica solicita en la ventanilla de atención al cliente un turno para atención en ventanilla de turismo.
2. El Promotor de turismo elabora memorando y reasigna a la responsable de la Unidad de Promoción y Desarrollo Turístico quien revisa el documento solicitando el cierre de actividad económica y reasigna a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo quien envía a la Dirección Financiera para que se proceda con el cierre de actividad en el sistema de gestión tributaria y recaudación.
3. La Directora o Director Financiero remite memorando a Responsable de Rentas Municipales para que se proceda con el cierre de actividad económica en el sistema de gestión tributaria y recaudación.
4. El Promotor de Turismo realiza la verificación en el sistema de gestión tributaria y recaudación.
5. El Promotor de Turismo procede a actualizar el catastro turístico en el cual ya no consta el establecimiento turístico que se dio de baja.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Telefónico.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En forma presencial en el Municipio de Ibarra en la ventanilla 13 de turismo de 8:00 a 15:30 horas

Vía telefónica de 8:00 a 17:30 horas

Correo electrónico de 8:00 a 15:30 horas

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DAMARIS MARISOL ROSERO BENALCÁZAR
Correo Electrónico: drosero@ibarra.gob.ec
Teléfono: 0990703309

Transparencia